

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 010-2025-MDP/A

Pucayacu, 13 de enero de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU, que suscribe;

VISTOS:

El Memorándum N° 038-2025-MDP-GM, de fecha 13 de enero de 2025, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 0023-2025- MDP-GDTIGRD/PQR, de fecha 09 de enero de 2025, expedido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura y Gestión del Riesgo de Desastres; la Carta N° 007-2025-MDP/DAL-SUPERVISIÓN., signado con el expediente administrativo N°0069, de fecha 08 de enero de 2025, presentado por el Ing. Delfín Ayuque Laurente, Supervisor de la Actividad “MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO RUTA HÜ-527 TRAMO: MILANO - LA LOMA, DISTRITO DE PUCAYACU, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO”, y demás actuados que se acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Art. 194° modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 y el Art. 195° la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la cual señala “(...) las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines (...)” y concordante con el artículo II de la norma citada precedentemente la cual señala “los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia(...)”;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los Expedientes Técnicos no puede ser objeto de modificaciones ya que ello implicaría modificar el contrato. Sin embargo, en el caso se detecten defectos en el expediente técnico, modificaciones del plazo, adicionales de obra, indicaciones ante absolución de consultas por parte del proyectista o la Entidad y otras acciones que puedan darse, siempre que sean necesarias para el cumplimiento de la finalidad del contrato, podrá modificarse el expediente técnico. Es necesario señalar que toda modificación del expediente técnico debe contar con la respectiva justificación y el sustento técnico.

Que, el artículo 208° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, establece en su numeral 208.2, modificado por el artículo 2° del Decreto Supremo N° 162-2021-EF, que: “Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.”; asimismo, en el numeral 208.4 del precitado Reglamento, establece que: “Para el inicio del acto de recepción de obra, el residente de obra entrega al comité de recepción el cuaderno de obra, el cual es devuelto a la finalización del acto al residente con la anotación pertinente del supervisor, de ser el caso”; en tanto el numeral 208.5 de la norma en mención, señala que: “Bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias”;

Que, mediante Carta N° 007-2025-MDP/DAL-SUPERVISIÓN., signado con el expediente administrativo N°0069, de fecha 08 de enero de 2025, el Ing. Delfín Ayuque Laurente, Supervisor de la Actividad “MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO RUTA HU-527 TRAMO: MILANO - LA LOMA, DISTRITO DE PUCAYACU, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO”, informa que en cumplimiento de sus funciones como supervisor, el Contratista CONSORCIO MILANO – LA LOMA, ha culminado con la ejecución de la actividad en mención, anotado en el cuaderno de obra por el Residente, lo cual ha constatado y verificado el cumplimiento de lo establecido de acuerdo al expediente técnico de la actividad, ejecutando un avance acumulado del





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

100.00%. En ese sentido, presenta el Certificado de Conformidad Técnica y solicita la conformación del comité de recepción de la actividad.

Que, mediante Informe N° 0023-2025- MDP-GDTIGRD/PQR, de fecha 09 de enero de 2025, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura y Gestión del Riesgo de Desastres, solicita que se conforme el Comité de Recepción de la Actividad, debido a que se ha culminado con la ejecución al 100.00%, tanto en el contractual como en el Adicional N° 01, según en el cuaderno de obra físico, de fecha 31 de diciembre de 2024.

En merito a ello, mediante Memorandum N° 038-2025-MDP-GM, de fecha 13 de enero de 2025, la Gerencia Municipal, dispone la emisión del acto resolutivo de conformación de Comité de Recepción de la Actividad "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO RUTA HU-527 TRAMO: MILANO - LA LOMA, DISTRITO DE PUCAYACU, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO".

Que, contando con la opinión técnica favorable de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y Gestión del Riesgo de Desastres, la Gerencia Municipal y estando a las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, y otras normas concordantes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR el COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO RUTA HU-527 TRAMO: MILANO - LA LOMA, DISTRITO DE PUCAYACU, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", el cual estará integrado por los siguientes profesionales:

ITEM	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	N° COLEGIATURA
1	Presidente	PUCLLAS QUISPE RONALD (Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura y Gestión del Riesgo de Desastres)	70525119	CIP: 329315
2	Miembro 1	DE LA CRUZ PONCE YAIDI CRISTINA (Oficina de Abastecimiento y Patrimonio)	48434031	C.P.C: 14-2198
3	Miembro 2	MONTANO MARTINEZ NELSON (Subgerente de Catastro y Desarrollo Territorial)	46737988	CIP: 327333
4	Asesor N°01	DELFIN AYUQUE LAURENTE (Supervisor de la actividad)	45027812	CIP: 159186
5	Asesor N°02	LEONIDAS EDISON MORALES MORALES (Residente de la actividad)	10612069	CIP: 158153

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y Gestión del Riesgo de Desastres, a los Miembros del Comité de Recepción, el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo implementar las acciones administrativas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga al presente.

ARTICULO CUARTO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y Gestión del Riesgo de Desastres, a los Designados y demás órganos estructurados correspondientes de la Municipalidad Distrital de Pucayacu.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU
Ing. Saul Oros Canuana
DNI: 45027812
ALCALDE

